



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-159/2024

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-159/2024

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A TRAVÉS DE EDIVALDO COCOLETZI DE LA ROSA, REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA CRUZ TLAXCALA DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA CRUZ TLAXCALA.

PERSONA TERCERA INTERESADA: OMAR MALDONADO TETLALMATZI, CANDIDATO ELECTO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a **3 de julio** de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el oficio sin número del consejero presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, presentado el 19 de junio del 2024 y anexos¹, remitidos por la Secretaria de Acuerdos del Tribunal.

Analizada la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Se ordena agregar al expediente los documentos de cuenta.

SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento. El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE) remite el expediente de la elección de integrantes del ayuntamiento del municipio de Santa Cruz Tlaxcala².

Asimismo, se toma conocimiento del contenido del oficio *ITE-DOECyEC-1327/2024* del encargado de la dirección de organización electoral, capacitación y educación cívica del ITE, sobre las manifestaciones que realiza, respecto del lugar donde se encuentra la documentación electoral que también integra el

¹ Folio 1326

² El consejero presidente del ITE remite oficio *ITE-DOECyEC-1327/2024* del encargado de la dirección de organización electoral, capacitación y educación cívica del ITE y anexos.



expediente de la elección, las que serán analizadas en el momento procesal pertinente.

Por tanto, se estima que la autoridad señalada como responsable ha dado cumplimiento al requerimiento formulado en acuerdo de 18 de junio de 2024. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **se ordena notificar** mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este órgano jurisdiccional, a la parte actora, al ITE, a la persona tercera interesada y a todo aquel que tenga interés. **Cúmplase.**

En su oportunidad, se ordena agregar al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

